

Séptima.-A los efectos del artículo 1.1 y 1.2 serán computados los servicios prestados al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 43.1, a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; artículo 1 del Real Decreto 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera, uno, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero. Asimismo, se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, letras c), d), f), g), h), i), j) y k), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Octava.-Los servicios aludidos en el apartado 1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueron simultáneos a los servicios de los apartados 1.1 y 1.2.

ANEXO II

CENTROS DE BACHILLERATO DE LAS PALMAS

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
350011	Isabel de España	Las Palmas-G.C.
350023	Perez Galdos	Las Palmas-G.C.
350035	Tomás Morales	Las Palmas-G.C.
350047	Santa Teresa de Jesús	Las Palmas-G.C.
350059	Alonso Quijada	Las Palmas-G.C.
350060	B. Schömann	Las Palmas-G.C.
350072	B. Las Isleta	Las Palmas-G.C.
350084	Blas Cabrera Felipe	Arrecife (Lanzarote)
350096	Joaquín Artilas	Aguimes (G.C.)
350102	Saulo Torón	Galdar (G.C.)
350114	Santa María de Guía	Sta. M. de Guía (G.C.)
350126	San Diego de Alcalá	P. del Rosario (Ftv)
350139	San Nicolás de Tolentino	S. Nic. Tolent. (G.C.)
350141	Tafira	Tafira Alta (GC)
350151	Cairasgo de Figueroa	Tamaraceite (GC)
350163	Telde	Telde (GC)
350175	Teror	Teror (GC)
350187	Domingo Rivero	Aruca (GC)
350199	Agustín Espinosa	Arrecife (Lanzarot)
350205	Gran Tarajal	Tuineje (Fuertev.)
350217	Maspalomas	S. Bartolome T. (GC)
350229	Vecindario	S. Lucia de T. (GC)
350242	La Rocha	Telde
350254	Ingenio	Ingenio
350266	Extensión de Jinámar	Jinámar

CENTROS DE BACHILLERATO-SANTA CRUZ DE TENERIFE

380015	Poeta Viana	S/C Tenerife (TF)
380027	Andrés Bello	S/C Tenerife (TF)
380039	Tomás de Iriarte	S/C Tenerife (TF)
380040	Teobaldo Power	S/C Tenerife (TF)
380052	Hdo. Fernández de Lugo	Granadilla A. (TF)
380064	Mencey Acaino	Guimar (TF)
380076	Lucas Martín Espino	Icod de los V. (TF)
380088	Viana y Clavijo	La Laguna (TF)
380091	Canarias Cabrera Pinto	La Laguna (TF)

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
380106	Fadre Anchieta	Taco-La Laguna (TF)
380118	Antonio González González	Teiño-La Laguna (TF)
380121	La Orotava	La Orotava (TF)
380131	Eusebio Barreto Lorenzo	Los Llanos Ari. (LP)
380143	Los Realejos	Los Realejos (TF)
380155	Agustín de Bethencourt	Pto. de la Cruz (TF)
380167	José Aguilar	S. Sebastian G. (GOME)
380179	Alonso Pérez Díaz	S/C de la Palma (LP)
380180	El Fañor	S/C de la Palma (LP)
380192	Garcoé	Valverde (Hiero)
380209	Misto Guía de Isora	Guía de Isora (TF)
380210	Cándido Mariano Espósito	S. Andrés v. Sauces-El
380234	San Benito	La Laguna (TF)
380246	Gira	Gira (S/C de Tenerife)
380258	B. La Alegría	S/C de Tenerife (TF)
380261	Extensión de Tacoronte	Tacoronte (Tenerife)
380271	Extensión de los Silos	Los Silos (Tenerife)

EXTREMADURA

22416 *DECRETO de 17 de septiembre de 1985 por el que se aprueba la constitución de la entidad local menor de Navatrasiera, en el término municipal de Villar del Pedroso (Cáceres).*

El poblado de Navatrasiera del municipio de Villar del Pedroso (Cáceres), pretende constituirse en entidad local menor, para lo cual se ha tramitado el correspondiente expediente con arreglo a las prescripciones de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y texto articulado de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, ha sido informado favorablemente por la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, en escrito de fecha 11 de junio de 1984, en base a haberse observado todos los trámites legales y a que lo acordado no infringe ningún precepto legal y todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.9 del Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Administración Local a esta Junta. La Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1985, dictamina que procede someter a la Junta de Extremadura para su aprobación, la constitución de la entidad local menor de Navatrasiera.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 16 de septiembre de 1985, dispongo:

Artículo único.-Con arreglo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 1952, y en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, se constituye en la entidad local menor de Navatrasiera en el término municipal de Villar del Pedroso (Cáceres).

Dado en Mérida a 17 de septiembre de 1985.-El Presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ibarra.-El Consejero de la Presidencia y Trabajo, Jesús Medina Ocaña.